

 E.S.E. HOSPITAL ORITO NIT. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-009
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIGITACION DE BASE DE DATOS RESOLUCION 4505 / RESOLUCION 202 EN LA ESE HOSPITAL ORITO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PYM

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Necesidad planteada

La Empresa Social del Estado Hospital Orito requiere contratar apoyo técnico especializado para el diligenciamiento, validación, consolidación y reporte de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 202 de 2021, así como para el cargue oportuno y correcto de dicha información en las plataformas dispuestas por las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

La necesidad comprende el registro mensual de la información en la plantilla de Excel establecida por la institución, la verificación de que los datos consignados se encuentren debidamente soportados en la historia clínica y la identificación oportuna de inconsistencias, anomalías u omisiones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio de salud o generar riesgos administrativos, financieros o legales para la institución, las cuales deberán ser notificadas de manera inmediata a los profesionales o coordinadores de área correspondientes para su respectiva revisión y ajuste.

Asimismo, se requiere la solicitud, recepción y manejo de las bases de datos suministradas por las coordinadoras de las diferentes áreas de la institución, las cuales constituyen insumo fundamental para la retroalimentación y el correcto diligenciamiento de la información exigida por la Resolución 202 de 2021. La necesidad incluye el manejo del sistema de información asignado por la institución (Software y Soluciones Ltda.), como complemento para la consolidación y validación de los datos requeridos.

Adicionalmente, se hace necesario contar con apoyo para la asistencia a capacitaciones convocadas por las EAPB y para el acompañamiento en los procesos de auditoría relacionados con el cumplimiento de la Resolución 202 de 2021, tanto a nivel institucional como departamental. La contratación también contempla la generación de los certificados de envío y calidad de la información emitidos por las EPS en el momento del cargue, la entrega de dichos soportes al supervisor designado y el envío trimestral al área de archivo de todos los documentos e informes reportados durante el periodo correspondiente.

Finalmente, en atención a la naturaleza del contrato, se requiere que el contratista coadyuve al cumplimiento de las metas por programas establecidas con cada una de las EPS, contribuyendo al adecuado seguimiento, reporte y evaluación de los resultados.

1.2. Justificación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, Mantenimiento, protección y recuperación de la salud.

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-009
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

El contratista debe apoyar en el diligenciamiento y verificación de información en la plantilla de Excel para el informe 4505, manejar el software INFOSALUD, cargar y validar datos en las plataformas de las EPS, generar certificados de calidad, y apoyar en los programas de promoción y mantenimiento, además de colaborar en la toma de pruebas SARS COV-19 si es necesario.

Lo anterior exige la vinculación de personal externo que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con este personal de planta.

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar un Técnico en asistencia administrativa con experiencia general de mínima cinco años y experiencia específica de mínimo un año como auxiliar de digitación de bases de datos resolución 4505 en la ese Hospital Orito que preste sus servicios para PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIGITACION DE BASE DE DATOS RESOLUCION 4505 / RESOLUCION 202 EN LA ESE HOSPITAL ORITO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 2.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIGITACION DE BASE DE DATOS RESOLUCION 4505 /RESOLUCION 202 EN LA ESE HOSPITAL ORITO
- 2.2. Clasificación UNSPSC del objeto**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

- 2.3. PARTES:** En el presente proceso contractual interviene por un lado la ESE HOSPITAL DE ORITO como CONTRATANTE y por el otro lado CARLOS DANIEL PANTOJA CRUZ, como contratista.

2.4. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

- Realizar el diligenciamiento y registro de la información en la plantilla de Excel establecida, con el fin de elaborar el informe en cumplimiento de la Resolución 202 de 2021, y efectuar su cargue mensual en la plataforma correspondiente de cada EAPB.
- Verificar que la información registrada se encuentre debidamente consignada en la historia clínica. En caso de identificarse inconsistencias o anomalías que puedan afectar al Hospital o la adecuada prestación del servicio, se deberá notificar de manera inmediata al profesional o coordinador del área correspondiente, para su revisión y ajuste.
- El contratista se obliga a mantener estricta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En consecuencia, no podrá alterar, sustraer,



E.S.E. HOSPITAL ORITO
Nit. 846000474-7

GESTION DE CONTRATACION

CÓDIGO: FT-JGA-
GCN-009

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/10/2024

modificar, divulgar ni reproducir la información contenida en las bases de datos que le sean asignadas, garantizando la confidencialidad y protección de los datos conforme a la normativa vigente.

4. Solicitar a las coordinadoras de área de la institución las bases de datos correspondientes, que sirvan de insumo para la retroalimentación y el adecuado diligenciamiento de la base de datos en cumplimiento de la Resolución 202 de 2021.
5. Asistir a las capacitaciones convocadas por las EAPB y brindar apoyo en los procesos de auditoría relacionados con la Resolución 202 de 2021, cuando sean requeridos por las EAPB o por el Departamento.
6. Manejar el sistema de información asignado por la institución (Software y soluciones Ltda.), para el complemento de la información requerida.
7. Generar el certificado de envío de la calidad de la información emitida por las EPS en el momento del cargue y entregarlo al supervisor designado, realizar envío de manera trimestral al área de archivo de todos los archivos e informe de lo que se hayan reportado en dicha resolución en el periodo.
8. En los términos de la naturaleza del presente contrato, coadyuvar en el cumplimiento de metas por programas de cada una de las EPS.

GENERALES

1. Presentar a su supervisor de manera oportuna los informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades realizadas además de los documentos necesarios para adelantar el procedimiento del correspondiente pago.
2. Custodiar los bienes y documentos que, con ocasión de la ejecución del contrato, la E.S.E. Hospital Orito o terceros le entreguen, por lo cual, al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
3. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad; en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la E.S.E.
5. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. Además, deberá: A) Velar por el cuidado integral de su salud, B) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, C) Informar a la E.S.E. Hospital Orito la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D) Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por la E.S.E. Hospital Orito, el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la administradora de riesgos laborales. E) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. F) Informar oportunamente a la E.S.E. Hospital Orito de toda novedad derivada de contrato.
6. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
7. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
8. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para



E.S.E. HOSPITAL ORITO
Nit. 846000474-7

GESTION DE CONTRATACION

CÓDIGO: FT-JGA-
GCN-009

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/10/2024

tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

10. A la suscripción del contrato o antes de ello, debe aportar actualizada la documentación, certificaciones, inscripciones y/o habilitaciones según corresponda y que se requieran por las distintas plataformas gubernamentales; entre otras, SIGEP, Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – Rethus y con observación de la vigente Resolución 003100 de 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. El contratista, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la E.S.E. Hospital Orito
12. Conocer y aplicar completamente el manual de procesos y procedimientos, el código de buen gobierno, de ética y demás normas que fundamenten el buen desempeño, adoptados por el hospital.
13. Asistir y participar en las reuniones que programe e invite el hospital y que previamente sea acordado con gerencia, así como en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud y tener disponibilidad al llamado por parte del supervisor del contrato, cuando se requiera
14. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al sistema general de seguridad social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 3 Ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al sistema general de seguridad social en salud de conformidad al Artículo 157 Ley 100 de 1993, el inciso 1º Artículo 23 Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. de conformidad con el Artículo 18 Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión de conformidad con numeral 1º del literal a) del Artículo 13 Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al Artículo 6º Ley 1562 de 2012.
15. El contratista debe conocer y aplicar los protocolos de bioseguridad emitidos por el área de SST. En caso de la no aplicación de lo señalado anteriormente, se dará por terminado el presente contrato de prestación de servicios, conforme a la cláusula quince del presente contrato.
16. Todas las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato sin que implique la subordinación.
17. Actualizar trimestralmente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

Parágrafo: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad de la E.S.E. Hospital Orito y como tal podrán ser intervenidos en el momento que se considere pertinente.

2.5. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO.

- A. Cumplir con los términos de pago
- B. Supervisar el cumplimiento del contrato
- C. Respetar la independencia del contratista
- D. Comunicar cualquier modificación del contrato.

2.6. Plazo de ejecución del contrato:

 E.S.E. HOSPITAL ORITO NIT. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-009
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

El término de la duración del presente contrato de Prestación de Servicios es por **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Parágrafo: Conforme al Artículo 3.3.4 del acuerdo 020 del 16 de octubre de 2024, El supervisor o interventor según sea el caso, procede a la elaboración y suscripción del acta de inicio junto con el contratista. El supervisor y/o interventor remitirá copia del acta de inicio a la oficina jurídica con el fin de que dicha dependencia pueda efectuar los trámites y reportes a que haya lugar.

2.7. Lugar de ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo, E.S.E. Hospital Orito.

2.8. Gastos de desplazamiento:

La Entidad contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigentes.

2.9. Supervisión:

El Hospital de Orito realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de JACKELINE DEYANIRA RUALES GUEVARA identificada con cédula No 1085257363 cuyo cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los manuales, procesos y procedimientos establecidos por la entidad.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. Valor estimado del contrato:

El valor del presente contrato corresponde a **\$6.300.000(SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal:

No	Fecha de expedición	Valor CDP	Rubro presupuestal	Fuente del recurso
2026001189	1 de abril de 2026	\$6.300.000	2.4.5.02.09.04	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

3.3. Forma de pago:

La ESE HOSPITAL DE ORITO pagará el valor del contrato al contratista así:



E.S.E. HOSPITAL ORITO
NIT. 846000474-7

GESTION DE CONTRATACION

CÓDIGO: FT-JGA-
GCN-009

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/10/2024

El pago se realizará en pagos parciales, de acuerdo con la proporcionalidad mensual del contrato. Para el desembolso de cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades correspondiente al período trabajado, junto con la planilla de seguridad social debidamente cancelada. Además, el pago estará sujeto a la validación y visto bueno del supervisor del contrato.

3.4. Justificación del valor estimado del contrato-Análisis del sector.

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2026 a través del acuerdo No 030 del 25 de noviembre de 2025 y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará al contratista, así:

Tabla No. 4.2 (Personal Administrativo)

PROFESIÓN Y/O ACTIVIDAD A CONTRATAR	NÚMERO DE D.P.S. A CONTRATAR	COSTO PROMEDIO MENSUAL POR PERSONA O POR CONTRATO 2026	TOTAL PROYECTADO 2026
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO ÁREA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	3	3.500.000	11.800.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL ÁREA JURÍDICA PARA LA FIE HOSPITAL ORITO	1	3.400.000	60.800.000

PROFESIONAL ELABORACIÓN Y ANÁLISIS NOTA TÉCNICA SECRETO 441/2022	1	4.300.000	50.800.000
PROFESIONAL PARA RECUPERACIÓN DE CARTERAS	2	3.000.000	74.160.000
PROFESIONAL AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS Y HISTORIAS CLÍNICAS	1	1.100.000	17.800.000
PROFESIONAL ANALISTA DE ELIMINACIÓN DE VALORES RESOLUCIÓN 030	1	2.475.000	30.900.000
PROFESIONAL PARA LA ASesoría FINANCIERA	1	1.500.000	62.000.000
CONTADOR	1	4.000.000	68.000.000
REVISOR FISCAL	1	9.800.000	67.200.000
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO ÁREA GERENCIA	1	2.800.000	53.920.000
ANALISTA ADMINISTRATIVO ÁREA GERENCIA	1	2.100.000	28.200.000
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO ÁREA SISTEMAS-CON ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	2.800.000	33.600.000
PROFESIONAL DE APOYO ÁREA SUBDIRECCIÓN CLÍNICA	1	2.575.000	51.800.000
PROFESIONAL DE COSTOS HOSPITALARIOS	1	2.800.000	53.600.000
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO ÁREA PLANEACIÓN	1	3.400.000	55.880.000
PROFESIONAL GERENTE-EPER	1	2.100.000	75.200.000
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO OBRAS CIVILES	1	3.200.000	38.400.000
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO ÁREA ASISTENCIAL	1	3.400.000	60.800.000
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO ÁREA TALENTO HUMANO	1	3.800.000	34.200.000
PROFESIONAL AUDITOR DE CUENTAS EN PLANEACIÓN PREVIA - (SP AUDITORIA CUENTAS	1	2.100.000	27.200.000
PROFESIONAL DE APOYO TRABAJO SOCIAL	1	3.800.000	60.800.000
TECNICO ADMINISTRATIVO ÁREA DE CONTABILIDAD	1	2.300.000	27.600.000
TECNICO PARA DICTACIÓN DE BASES DE DATOS REVISIÓN No 405 EN LA FIE HOSPITAL ORITO	1	2.200.000	27.100.000
TECNICO ADMINISTRATIVO ÁREA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	1	2.800.000	31.200.000



ESTUDIO PREVIO

FECHA: 24/10/2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE FACTURACIÓN EXTRAORDINARIO	1	2,200,000	36,400,000
TECNICO ADMINISTRATIVO AREA TALENTO HUMANO	1	2,800,000	27,600,000
TOTALES	51	116,031,000	1,409,832,000

Tabla No. 4.3 (Personal de Mantenimiento) proyectado a septiembre del 2020

PROFESIÓN Y/O ACTIVIDAD A CONTRATAR	COSTO PROMEDIO MENSUAL POR PERSONA O POR CONTRATO ASES	TOTAL PROYECTADO 2016
TECNICO ADMINISTRATIVO AREA DE SISTEMAS	2,350.008	82.193.000
PROFESIONAL DEL AREA DE SISTEMAS	1.300.000	89.493.000
JEFE DE MANTENIMIENTO	3.000.000	26.700.000
BIOLOGICO	4.900.000	40.800.000
MECANICO AUTOMOTRIZ	2.700.000	24.300.000
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	3.810.000	126.860.000
TOTALES	18.710.800	540.000.000

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ESE HOSPITAL ORITO.

Contratación directa para la de acuerdo con el literal b del manual de contratación de la Entidad, Existen 5 modalidades de selección (convocatoria, contratación directa, urgencia manifiesta, otras formas de selección, asociación entre empresas sociales del Estado). A su vez el literal b establece como causal de contratación directa:

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-009
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

"Los de prestación de servicios profesionales, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, o tecnológicas que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos."

Teniendo en cuenta que la Ley 100 1993 hace referencia respecto a las E.S.E, determinado que esta posee autonomía administrativa, financiera, patrimonio independiente, y personería jurídica propia, lo que quiere decir que elaboraron sus propios estatutos contractuales de conformidad con lo establecido, en el numeral 6 Artículo 195 Ley 100 1993, la cual plasma que, para este tipo de entidades, descentralizadas por servicios, el régimen aplicable en materia de contratación es privado.

La E.S.E. Hospital Orito, se rige por el derecho privado, y de conformidad al estatuto contractual de la empresa, acuerdo 020 del 16 de octubre de 2024 artículo 3.3.6.7., podrá pactar en los contratos las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 1993, de demás normas concordantes.

De conformidad con el estatuto contractual de la empresa, atendiendo la naturaleza del contrato, se hace en forma directa sin necesidad de obtener varias propuestas, ya que se trata de contratar un servicio durante un periodo determinado, la E.S.E. Hospital Orito verificará y evaluará la hoja de vida.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección para el presente proceso son idoneidad y experiencia. Se solicita contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión que cumpla con los siguientes requerimientos:

Formación y experiencia mínima

Técnico en asistencia administrativa con experiencia general de mínima cinco años y experiencia específica de mínimo un año como auxiliar de digitación de bases de datos resolución 4505 en la ese Hospital Orito

La hoja de vida que deberá contener:

1	Hoja de vida SIGEP II completa
2	Documento de identificación
3	Libreta militar (Hombre menores de 50 años)
4	Tituto de Bachiller y acta de grado
5	Tituto de Técnico, Tecnólogo o profesional y acta de grado
6	Tituto de especialista/maestría/doctorado y acta de grado
7	Tarjeta profesioal y/o resolución para ejercer
8	Resolución de convalidación del título si es en el extranjero (no es válido la certificación que está en trámite) - Concepto DAFP
10	Declaración juramentada de Bienes y Rentas (Circular 002 de 2014 del DAFP, para empleados públicos)
11	Examen médico ocupacional
12	Certificado de afiliación de salud



E.S.E. HOSPITAL ORITO
Nit. 846000474-7

GESTION DE CONTRATACION

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: FT-JGA-
GCN-009

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/10/2024

13	Certificado de afiliación Pensión
14	Certificado de antecedentes judiciales
15	Certificado de antecedentes Fiscales
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios
17	Certificado de Medidas correctivas (RNMC)
18	Certificado del REDAM (Registro de deudores morosos)
19	Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales
20	Registro unico Tributario - RUT
21	Carnet de vacunas (Influenza, Fiebre Amarilla, Covid)
23	Certificado de fundamentos generales MIPG
24	Certificado del curso de los 8 modulos MIPG (Directivos, integrantes del comité de MIPG)
25	Certificación de los cursos y/diplomados
26	Certificación de las constancias laborales

El oferente no podrá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos satisfactorios de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	HOSPITAL	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	mensualmente con la elaboración del informe por parte del supervisor.	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato



E.S.E. HOSPITAL ORITO
Nit. 846000474-7

GESTION DE CONTRATACION

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: FT-JGA-
GCN-009

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/10/2024

IZ	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	HOSPITAL	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co) comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	HOSPITAL	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	HOSPITAL-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normalidad	Finalización del contrato
16	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Unidad-contratista	Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener a disposición equipos de reemplazo Contratista tener equipo propio.	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
18	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	HOSPITAL-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidos por las autoridades sanitarias y de salud y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SI	HOSPITAL y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central		Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto	Unidad/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la HOSPITAL para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la información	1	1	2	bajo	no	HOSPITAL	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente

7. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 3.2.2.1 literal iii del manual de contratación se podrá prescindir de garantías en los contratos de prestación de servicios, y de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado no se pedirán garantías.

 E.S.E. HOSPITAL ORITO Nit. 846000474-7	GESTION DE CONTRATACION	CÓDIGO: FT-JGA-GCN-009
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/10/2024

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: "...Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...)"

El presente documento se elabora en Orito Putumayo siendo el día 1 de abril de 2026.


 JACKELINE DEYANIRA RUALES GUEVARA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Revisó: Eileen Nassira Daniels Cifuentes
 Profesional del área jurídica y de contratación 